PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO ANEXO DEL CONTRATO / O MODIFICATORIO	Código: CT-FO-31			
		Versión No. 00	Página 1 de 3		
		Fecha	05	08	2020

Número de Contrato	**005-035-2020**	**FECHA REDUCCION 002 DEL CONTRATO MARZO 26 DE 2021**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional	
NIT	**806.005.775-6**	
Contratista	**JAVIER OSVALDO RAMIREZ**/Propietario de Establecimiento de Comercio DEPOSITO Y LEGUMBRES DEL ORIENTE	
NIT	15.030.711-1	
Valor	**$398.566.736,00** incluidos impuestos y demás erogaciones en caso de que aplique.	
Plazo de ejecución	**30 DE MARZO DEL 2021**	

Entre los suscritos: Señor **Capitán de Navío (RA) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 93.126.622 expedida en la ciudad de Espinal (Tolima), en su calidad de Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 663 del 10 de junio de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **JAVIER OSVALDO RAMÍREZ MARTÍNEZ**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.030.711 de Lorica, Propietario de Establecimiento de Comercio **DEPÓSITO Y LEGUMBRES DEL ORIENTE No.1**, legalmente constituida, con número de Nit. 15.030.711-1 de conformidad con el certificado de matrícula mercantil de persona natural No.37028, fechado 13 de marzo de 1995 de la Cámara de Comercio de Montería, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente reducción, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe y el señor **JAVIER OSVALDO RAMIREZ** / Propietario de Establecimiento de Comercio **DEPOSITO Y LEGUMBRES DEL ORIENTE No. 1**, se celebró el contrato No.005-035-2020, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE VERDURAS FRESCAS Y AGUA TRATADA EN BOLSA CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS, ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y SUCRE,** por un valor total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($398.566.736,00).**

2. Que el contrato inicio ejecución el día primero (01) de julio de 2020.

3. Que por Memorando No.20211404400718 23-ALRCA-PA-OL-AYS-14044 del veinticinco (25) de marzo de 2021, suscrito por el supervisor del contrato el señor TSD FREDDY GARCIA DE LA ESPRIELLA, con visto bueno de la Coordinadora del Grupo Abastecimiento (E) ALRCA PD DAYLESTER MEZA MONTERROZA, en donde solicita reducir del contrato 005-035-2020 la suma de **DIECISIETE MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17.009.976,00).**

4. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, en virtud de la cual podrán introducir modificaciones a lo contratado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación

5. Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades Estatales pueden celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines Estatales.

6. Que por Oficio No.2020140440071813-ALRCA-PA-OL-AYS-14044 del veinticinco (25) de marzo de 2021, solicitó al contratista su manifestación expresa e irrevocable de aceptación de la presente reducción, el cual, mediante escrito de la misma fecha, comunico su aceptación de suscribir el presente modificatorio.

7. Que la presente reducción se fundamenta en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Que entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe y el señor **JAVIER OSVALDO RAMÍREZ MARTÍNEZ** Propietario de Establecimiento de Comercio **DEPÓSITO Y LEGUMBRES DEL ORIENTE No.1**, se celebró el contrato No.005-035-2020, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE VERDURAS FRESCAS Y AGUA TRATADA EN BOLSA CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS, ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y SUCRE LOTE 2,** por valor de **DOSCIENTOS SENTA MILLONES DE MILLONES PESOS M/CTE ($270.000.000,00)** incluidos impuestos y demás erogaciones en caso de que aplique.

2. Que por documento de fecha 04 de diciembre de 2020 se realizó adición por Vigencia futura al valor del contrato por la suma de **CIENTO VEINTE OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA SEIS PESOS M/CTE ($128.566.736,00),** amparado en el CRP No 821, para un valor total del contrato de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($398.566.736,00),** y adicionalmente se prorrogo la vigencia del contrato hasta el 28 de febrero de 2021.

3. Que en atención a que el consumo de agua potable disminuyo sustancialmente por parte de las unidades en consideración a lo proyectado de acuerdo al consumo del último trimestre de 2020, se realizó por segunda vez prorroga el día 12 de febrero de 2021, prorrogando el termino de ejecución hasta el 30 de marzo de 2021 con el fin de cubrir los abastecimientos del mes de marzo y agotar presupuesto.

4. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento, a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, requiere estar provisionado para abastecer a las Fuerzas Militares en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad en abastecimiento, mantenimiento, bienes y servicios a nuestros clientes, promoviendo lo altos niveles de integración, con un recurso humano calificado, éticamente comprometido con el mejoramiento continuo.

5. Que en el segundo cuatrimestre del año 2020 los parte de los soldados a abastecer en las unidades atendidas en el Departamento de Bolívar y Sucre se vio disminuido, teniendo en cuenta, que a muchos soldados y personal uniformados como medidas de prevención en virtud de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica con ocasión de la pandemia COVID-19, les ordenaron adelantar las vacaciones, les suspendieron la prestación del servicio militar obligatorio y otro

personal dejo de rotar, por lo que no se recibió la cantidad de personal uniformado esperado, lo que produjo un impacto tendiente a la baja en el número de hombres a abastecer.

6. Que el Contrato de No.005-035-2020, presenta la siguiente situación:

CONTRATISTA:	JAVIER OSVALDO RAMIREZ
NÚMERO CONTRATO:	005-035-2020
OBJETO:	SUMINISTRO VERDURAS FRESCAS Y AGUA TRATADA EN BOLSA CON DESTINO A LA FUERZAS PUBLICAS, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS, ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y SUCRE (Lote No.2)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de marzo de 2021
VALOR DEL LOTE No. 01	$398.566.736,00
CDP No. 7820 CDP VF No 821.	CRP No. 32320 CRP VF No. 821
EJECUCION	$ 381.556.760,00
SALDO	$ 17.009.976,00

JUSTIFICACIÓN

1. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento, a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden Nacional, requiere reducir el presupuesto asignado al presente contrato por la disminución en las ventas, garantizando de igual manera el abastecimiento de apoyo logístico y aprovisionamiento de Agua, de acuerdo a la proyección de los consumos actuales en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza en la planificación del abastecimiento con una capacidad logística a nuestros clientes de la Armada Nacional.

2. El contrato No.005-035-2020 inicio la ejecución el día 24 de junio de 2020, con plazo de ejecución prorrogado hasta el día 30 de Marzo de 2021, se ilustra el consumo del primer trimestre del año, así:

OBJETO	DESTINO	CONTRATO	Enero	Febrero	Marzo	TOTAL	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
SUMINISTRO VERDURAS FRESCAS Y AGUA TRATADA EN BOLSA CON DESTINO A LA FUERZAS PUBLICAS, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS, ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y SUCRE	AGUA SUCREY BOLIVAR - 2020	005-035-2020	37.906.680,00	40.559.680,00	33.090.400,00	111.556.760,00	37.185.586,67

Teniendo en cuenta la suma total del consumo de los meses de enero, febrero y lo corrido del mes de marzo del 2021, las cuales suman CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE **($111.556.760,00),** se evidencia que no hay un comportamiento regular que garantice una proyección exacta, no obstante, si tomamos el consumo promedio mensual que asciende a la suma de **$37.185.586,00** es posible establecer que el saldo del contrato a la fecha es por la suma de **$17.009.976,00.** Saldo que no se alcanzara a ejecutar ya que los requerimientos de las unidades para consumo de marzo se recibieron hasta el 18 de marzo de 2021 por un valor de **$4.788.000,00** realizado por el BACAIM6 con fecha de entrega 24 de marzo de 2021.

De conformidad con lo anterior el contrato No.005-035-2020, quedaría con un valor excedente hasta por la suma de **$17.009.976,00.** el cual no se logra ejecutar en lo que resta del mes de Marzo de la vigencia fiscal de 2021. Por consiguiente es menester reintegrar este valor, puesto que no lograra ser ejecutado en un 100% en atención a los antecedentes y estudio económico de la ejecución de este contrato consignado en el presente documento.

Igualmente cabe anotar que el día 8 de marzo de 2021 se suscribió el contrato No.005-020-2021 por un valor de **QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($526.033.704,00)**, para cubrir la vigencia 2021, con un plazo de ejecución el cual comenzara a contar desde el 01 de abril de 2021 según acta de coordinación de inicio suscrita con el representante legal de la empresa contratista.

Con base en lo anterior, la presente reducción se realizara al CRP No.821 del 06 de enero de 2021, por valor de **DIECISIETE MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17.009.976,00),** quedando como nuevo valor definitivo del contrato por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECEINTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($381.556.760.00).**

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes deciden reducir el contrato No.005-035-2020 por la suma de DIECISIETE MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17.009.976,00), así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Cuarta del contrato 005-035-2020. La cual quedara así:

VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($398.566.736,00)** incluidos impuestos y demás erogaciones en caso de que aplique, menos la presente reducción por valor de **DIECISIETE MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17.009.976,00)**, para un valor total del contrato por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($381.556.760.00)** incluidos impuestos y demás erogaciones en caso de que aplique.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se requiere que el CONTRATISTA solicite un certificado de modificación de la Póliza de Cumplimiento, reduciendo el valor del contrato.

CLAUSULA TERCERA: La presente modificación se entenderá perfeccionada una vez sea suscrita, y para su ejecución requerirá el acuerdo de las partes, según lo dispone el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No.005-035-2020 no mencionadas por este modificatorio.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2021.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA:

Capitán de Navío (RA) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: TSD Mara Agamez Piña
Técnico Grupo de Contratos ALRCA

Revisó y Aprobó: PD Jesús Villalba Moreno
Coordinador Grupo de Contratos ALRCA